ADENDA Nª 1 DEL CONTRATO Nº 03/2024

Entre la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, domiciliada en Mcal. Estigarribia c/ Capitán Aguilera, Itacurubí de la Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Willian Mariano López Mora con Cédula de Identidad N° 1.285.061, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, el Sr. Benicio Santacruz Martínez de la firma COPETROL CENTRO, con RUC 298358-3, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia KM 86 1/2, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADENDA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES. ----------
Que, la empresa "COPETROL CENTRO" de Benicio Santacruz Martínez, ha sido la empresa adjudicada para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" para lo cual se ha firmado el Contrato Nº 03/2024 de fecha 06 de marzo de 2024, cuyos documentos se hayan en el legajo para las verificaciones que correspondan. ----------

Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera agote todas las instancias legales correspondientes para la realización de los convenios modificatorios en cuanto a la ampliación del Contrato de dicha provisión teniendo en cuenta los motivos expuestos más arriba y remitiendo dichos recaudos (Justificación) a la Dirección Nacional de Contrataciones en concordancia con el Art. 63 de la Ley 2051/03. Se recomienda la ampliación del Contrato Nº 03/2024 del llamado "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA**". ------

CLAUSULA SEGUNDA: DETALLE DE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO. -

Items	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad del contrato contractual	Cantidad Adendada	Precio unitario	Precio Total Adendado
1	Gasoil - Diésel - Tipo III	Litros	14.000	2.100,00	8.100,00	17.010.000
2	Nafta Ron 95	Litros	7.300	2.800,00	6.670,00	18.676.000
3	Lubricantes para vehículo. Aceite de motor	Litros	330	4,00	55.000,00	220.000
4	Lubricantes para vehículo. Aceite hidráulico	Litros	8	1,00	480.000,00	480.000
TOTAL						**36.386.000**

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria dentro del fondo de Royalties, se procede a la ampliación dentro del 20% (veinte por ciento) con respecto al monto acordado en el contrato original, cuyo monto es de Gs: 36.386.000 (guaraníes treinta y seis millones trecientos ochenta y seis mil). ----------

CLAUSULA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ----------

La contratista deberá presentar una AMPLIACIÓN de la GARANTÍA DE CONTRATO el cual se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la Adenda. De conformidad de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLAUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

CLAUSULA QUINTA: NUEVAS ADENDAS.

COPETROL CENTRO 298358-3 ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

SUSCRIPCION

En prueba de conformidad firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Itacurubí de la Cordillera a los 06 días del mes de noviembre del año 2024. --

Ing. Rubén Darío Segovia
Secretario General

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal

Sr. Benicio Santacruz Martínez
Proveedor
C.I Nº 298.358
COPETROL CENTRO